

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en fecha 27 de marzo de 2026, siendo las 11.08 horas, mediante conexión virtual a través del sistema zoom, y en el marco del expediente N° BA-00584-P-0000 (B-3BA-1083-JE2020) caratulado "A.G.A. S/ EJECUCION DE PENA (ROBO AGRAVADO USO ARMA FUEGO - ROBO SIMPLE EN TTVA - ROBO VEHICULO EN TTVA EN CONCURRENCIA REAL)", comparece ante la Sra. Jueza Dra. Sandra Ragusa (en Juzgado de Ejecución - virtual) y Secretaria Actuante, Dra. Verónica Arredondo Sánchez (en Juzgado de Ejecución-virtual), el condenado G.A.A. (en Establecimiento de Ejecución Penal N° 3 - virtual), cuyos demás datos personales obran en autos, su Defensora Oficial Dra. Carolina Biglieri (virtual), y la Sra. Agente Fiscal Dra. Mariana Lascano (virtual), llevándose a cabo la audiencia dispuesta, conforme artículo 260 del Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro, la cual será registrada mediante acta y grabación digital. Se deja constancia de que la presente audiencia es registrada en soporte digital (audio y video) y los fundamentos de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo consignándose a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Escuchadas las partes, la señora Jueza de Ejecución Penal, Dra. Sandra Ragusa, **RESUELVE:**

I.- SUSPENDER LAS SALIDAS TRANSITORIAS de que goza A.G.A. por término de TRES (3) MESES. El beneficio se reanudará de oficio para la salida del mes de junio de 2026, salvo que se informen transgresiones. Conforme considerandos. Rige art. 19, 3er. párrafo ley 24.660.

II.- DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LOS DOS TUTORES, Sr. M.R.E., DNI. 10.1.; y Sra. J.D.C.M., DNI. 92.6. por falta de idoneidad en el cumplimiento de las obligaciones que asumieron. La Defensa podrá citar sin requerirlo previamente a primera audiencia a la sede del Juzgado al tutor que los reemplace. Conforme considerandos.

III.- SE TIENE POR NOTIFICADAS A LAS PARTES EN ESTE ACTO.-

Corrida la correspondiente vista, la Dra. Lascano consiente lo que se ha resuelto y la Dra. Biglieri formula reserva de impugnación.

La Sra. Jueza da por concluido el acto, finalizando la audiencia a las 11.20 horas. Todo

por ante mí, que doy fe.-

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria